



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN DE MINERÍA

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN NO. 007-DGM-CCC-2020

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIO DE BIENES, LA FICHA TÉCNICA, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SE DESIGNA EL PERITO CORRESPONDIENTE PARA LA COMPRA DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, DIESEL, 4x4, AÑO 2020 EN ADELANTE.-----

CONSIDERANDO I: Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de bienes y servicios, obras y concesiones del Estado, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, expresa que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá, el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal, el Responsable de área de Planificación y Desarrollo o su equivalente, y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO II: Que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas (**Ficha Técnica**) y del Procedimiento de Selección, según alude el párrafo I, del artículo 36, del Decreto antes citado.

CONSIDERANDO III: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió en fecha 07 de enero del año 2020 la Resolución No. PNP-01-2020, mediante la cual fija para determinación de los procedimientos de selección a utilizar en contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio del año 2020.

CONSIDERANDO IV: Que la referida Resolución establece que desde el monto RD\$1,107,752.00 hasta el monto de RD\$4,347,688.99 la compra de bienes deberá realizarse mediante comparación de precios.

CONSIDERANDO V: Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en los referidos Decreto y Manual de Procedimientos, deberá verificar la



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, según lo dispuesto en el artículo 32, del Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO VI: Que la Certificación de Existencia de Fondos consigna que esta Dirección General cuenta con el certificado de apropiación presupuestaria No. 2020.0222.01.0002.72, haciendo reserva de una cuota de compromiso de **un millón doscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,200,000.00)**, para la compra de una camioneta, doble cabina, diesel, 4x4, año 2019 en adelante.

CONSIDERANDO VII: Que según el acápite 4, del artículo 16, de la Ley No. 340-06, la Comparación de Precios es una amplia convocatoria a personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, procedimiento simplificado que sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO VIII: Que el Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dispone que sea facultad del Comité de Compras y Contrataciones, la revisión y aprobación de las Especificaciones Técnicas y del Procedimiento de Selección.

CONSIDERANDO IX: Que es facultad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación del perito que evaluará las propuestas de las empresas participantes del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, según las disposiciones contenidas en el párrafo I, del artículo 36, del Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO X: Que el vehículo a comprar se destinará para realizar las labores de supervisión y capacitación técnica-operacional y de seguridad de los trabajos de la minería artesanal en las diferentes regiones del país.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la referida Ley.



VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La apropiación presupuestaria emitida por el Ministerio de Hacienda No. 2020.0222.01.0002.72.

VISTA: La ficha técnica para la compra de una camioneta, doble cabina, diesel, 4x4, año 2020 en adelante.

VISTO: El cronograma para el proceso de comparación de precios MINERIA-CCC-CP-2020-0004.

Por tales motivos y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Resolución, el Comité de Compras y Contrataciones de esta **Dirección General de Minería:**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de selección de comparación de precios de bienes, para la compra de una camioneta doble cabina, diesel, 4x4, año 2020 en adelante.

SEGUNDO: APROBAR la ficha técnica de la compra de una camioneta para la compra de una camioneta doble cabina, diesel, 4x4, año 2020 en adelante.

TERCERO: DESIGNAR como Perito para la evaluación de las propuestas técnicas al Sr. Jonatán Olivero Matos, Encargado de Transportación de esta **Dirección General de Minería.**

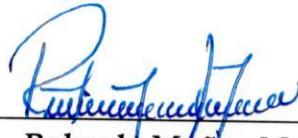
CUARTO: APROBAR el cronograma de actividades del proceso MINERIA-CCC-CP-2020-0004, para la compra de una camioneta, doble cabina, diesel, 4x4, año 2020 en adelante.

QUINTO: ORDENAR, al Departamento de Compras de esta **Dirección General de Minería**, para que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas.

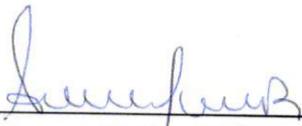


SEXTO: INSTRUIR tanto a la Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI) como al Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y la Comunicación de esta **Dirección General de Minería** para la publicación de esta resolución en el portal web institucional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30am del día catorce (14) días del mes de diciembre del año 2020.



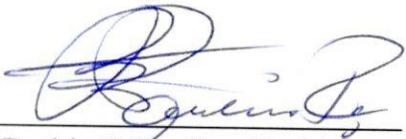
Rolando Muñoz Mejía
Director General de Minería
Presidente



Airlin Nerio
Consultora Jurídica
Miembro



Chanel Ferreira
Responsable de Acceso a la
Información Pública
Miembro



Berkis T. Paulino Rodríguez
Encargada Depto. Administrativo
y Financiero
Miembro



Carlos Peña Mercedes
Encargado de Planificación y
Desarrollo
Miembro